



**Dirección Nacional de Educación Especial**

# **MANUAL DE PROCEDIMIENTO**

**Reglamentación del Decreto Ejecutivo N°1 de 4 de febrero de 2000 "Por el cual se establece la Normativa para la Educación Inclusiva de la Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE)"**



**Panamá - 2011**



República de Panamá



# **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTO**

Sobre la Reglamentación del Decreto Ejecutivo N° 1 de 4 de febrero de 2000  
"Por el cual se establece la Normativa para la Educación Inclusiva de la  
Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE)"

Panamá - 2011

# **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**LIC. LUCY MOLINAR**

Ministra de Educación

**PROF. MIRNA VALLEJOS DE CRESPO**

Vice Ministra Académica de Educación

**LIC. JOSÉ GUILLERMO KIVERS**

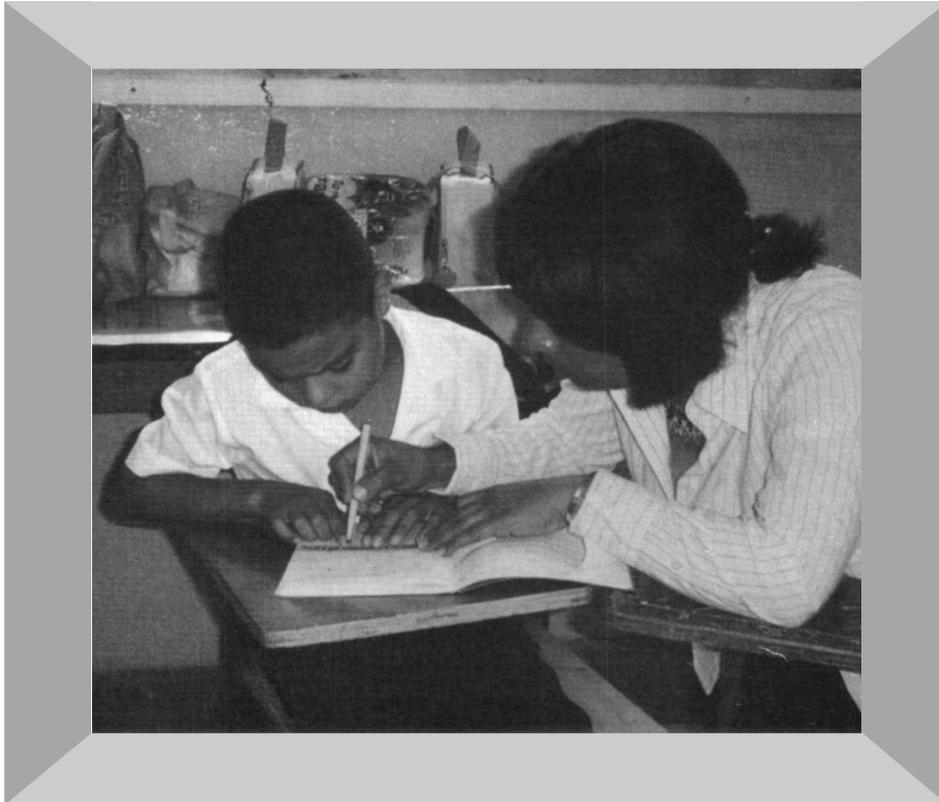
Vice Ministro Administrativo de Educación

**DR. REYMUNDO HURTADO LAY**

Director General de Educación

**PROF. ARIADNA R. DE PETTERSON**

Directora Nacional de Educación Especial



“Todos los niños y jóvenes del mundo tienen derecho a la educación, no son nuestros sistemas educativos los que tienen derecho a ciertos tipos de niños. Es el sistema escolar de un país el que hay que ajustar para satisfacer las necesidades de todos los niños.”

*Bengt Lindqvist*

“... las escuelas deben acoger **a todos los niños**, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras.

Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados, a niños que viven en la calle y que trabajan , niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados”

(Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad. Marco de Acción, párr. 3)

## Tabla de Contenido

### Presentación

#### Antecedentes

- Iº Nuevas Perspectivas en Educación Especial
  - 1.1. Aspectos Conceptuales
  - 1.2. Aspectos Legales:
    - Artículo del Código de la Familia
    - Artículo de la Ley 34 Orgánica de la Educación
    - Artículo de la Ley 42 de agosto de 1999
  
- IIº Reglamentación del Decreto Ejecutivo N°1 de febrero de 2000  
"Por la cual se establece la normativa para la educación inclusiva de la población con Necesidades Educativas Especiales".

#### Título Iº

Capítulo I " La Escolarización de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales".  
Artículo I

- Educación Especial en el Subsistema de Educación Regular.
- Educación Especial en el Subsistema de Educación no Regular.
- Necesidades Educativas Permanentes.
- Necesidades Educativas Especiales Transitorias:
  - Artículo 1
  - Artículo 2
  - Artículo 3
  - Artículo 4
  - Artículo 5
  - Artículo 6
  - Artículo 7
  - Artículo 8

#### Título IIº

Capítulo 2 "Del Acceso al Currículo y las Adecuaciones Curriculares".  
Artículo 9  
Artículo 10  
Artículo 11  
Artículo 12

- Adecuación de acceso al currículo
- Adecuaciones curriculares

- Adecuaciones curriculares no significativas.
  - En el objetivo
  - En el contenido
  - En la metodología y organización didáctica
  - En la temporalización
  - En la evaluación
- Adecuaciones curriculares significativas
  - En el objetivo
  - En el contenido
  - En la metodología y organización didáctica
  - En la evaluación
  - En la temporalización
  
- Adecuaciones curriculares individuales
  - Artículo 13
  - Artículo 14
  - Artículo 15

Orientaciones para las adecuaciones curriculares según las necesidades educativas especiales

### **Título IIIº**

Capítulo 3 "De la evaluación, calificación, promoción y la acreditación"

- Artículo 16
- Artículo 17
- Artículo 18
- Artículo 19
- Artículo 20
- Artículo 21
- Artículo 22

### **Título IVº**

Capítulo 4 "De los recursos"

- Artículo 23
- Artículo 24
- Artículo 25
- Artículo 26

### **Título Vº**

Capítulo 5 "De la organización"

- Comité para la operacionalización de la inclusión educativa a todos los niveles
  - Artículo 27
  - Artículo 28
  - Artículo 29
  - Artículo 30
  - Artículo 31
  - Artículo 32

## **Título VIº**

Capítulo 6 "De la participación de los padres y madres de familia"  
Artículo 33

## **Título VIIº**

Capítulo 7 "De la presentación de servicios de apoyo"  
Artículo 34  
Artículo 35  
Artículo 36  
Artículo 37  
Artículo 38  
Artículo 39

## **BIBLIOGRAFÍA**

## **ANEXOS**

## **Nuevas Perspectivas en Educación Especial**

Los constantes cambios en este nuevo siglo hacen que se revisen muchos principios que rigen la sociedad actual, especialmente para los que guían la educación. La Agenda Educativa Nacional 2005 - 2009 con sus programas, proyectos y/o acciones estratégicas enfatiza en el fortalecimiento y desarrollo de la educación inclusiva, lo cual espera incrementar los logros obtenidos en el campo de la educación especial. Este objetivo cubrirá a cabalidad las necesidades educativas que demandan un alto porcentaje de discentes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

En este sentido, la educación, de cara al siglo XXI, se convierte en un conjunto de conocimientos, servicios, técnicas, estrategias y recursos pedagógicos dirigidos a brindar un proceso educativo integral, flexible, pertinente, normalizados y dinámico a los alumnos y alumnas con NEE, ya sean permanentes o temporales que les permitan el acceso al currículum. La educación requiere del ajuste significativo en su conceptualización, dentro del marco de la transformación educativa, plasmado en el Plan Nacional de Educación Inclusiva.

## 1.1. ASPECTOS CONCEPTUALES:

### La Diversidad de las Necesidades Educativas:

El enfoque inclusivo se basa en la valoración a la diversidad como elemento enriquecedor del proceso enseñanza-aprendizaje en consecuencia favorecedor del desarrollo humano. Reconoce que la características del ser humano es precisamente el hecho que somos distintos, los unos a los otros, por tanto, las diferencias no constituyen excepciones. Desde esta lógica no debe obviarse y actuar como si todos los niños y niñas aprendieran en las mismas condiciones y a la misma velocidad, sino por el contrario, se deben desarrollar nuevas formas de enseñanza que respondan y tomen en cuenta la diversidad de características y necesidades que presentan los alumnos llevando a la práctica los principios de una educación para todos y con todos. El concepto de diversidad nos remite al hecho que todos los alumnos y alumnas tienen necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, necesidades propias, individuales y dentro de éstas, algunas pueden ser especiales.

A continuación se definen algunos términos conceptuales que son primordiales en el manejo de esta temática

#### • **Necesidades Educativas Comunes:**

Se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los alumnos y alumnas que hacen referencia a los aprendizajes esenciales para su desarrollo personal y social, que son expresados en el currículum regular.

#### • **Necesidades Educativas Individuales:**

No todos los alumnos y alumnas se enfrentan a los aprendizajes establecidos en el currículum con el mismo bagaje de experiencia y conocimientos previos, ni de la misma forma. Las necesidades educativas individuales hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Estas pueden ser atendidas adecuadamente a través de lo que podríamos llamar "buenas prácticas pedagógicas".

Esto se logra, a través de una serie de acciones que todo educador utiliza para dar respuesta a la diversidad: organizar el aula de manera que permita la participación y cooperación entre los alumnos, dar alternativas de elección, ofrecer variedad de actividades y contextos de aprendizaje, utilizar materiales diversos, dar más tiempo a determinados alumnos o alumnas, graduar los niveles de exigencias y otras muchas que se originan como resultado de la creatividad del docente.

#### • **Necesidades Educativas Especiales:**

Se refiere a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente o la docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y alumnas estas requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las utilizadas comúnmente por la mayoría de los estudiantes. Hace referencia a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades mayores que el resto de los estudiantes para acceder a los aprendizajes de los niños de su edad, o que presentan desfases con relación al currículum por diversas causas y que pueden requerir para progresar en su aprendizaje de:

- Medios de acceso al currículum (flexibilidad curricular).
- Adaptaciones curriculares.
- Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula.
- Servicios de apoyo especial.

### **Alumnos y Alumnas con Necesidades Educativas Especiales:**

Se consideran alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) al estudiantado que, con o sin discapacidad, presentan dificultades mayores que el resto de los y las estudiantes de su edad, aquellos que presentan talentos especiales y que para ser atendidos adecuadamente, requieren recursos de apoyo, ajustes o adaptaciones en una o varios elementos del currículum escolar.

## 1.2. ASPECTOS LEGALES:

La educación de los niños, niñas y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales se registran en principios y acuerdos internacionales consagrados en la Conferencia Mundial de Educación para Todos (Jomtien;1990), las Normas Uniformes de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad (Naciones Unidas 1994) y el Marco de Acción de la Conferencia Mundial sobre NEE: Acceso y Calidad (Salamanca 1994).

La Constitución Política de la República de Panamá (1972), en su artículo 87 establece en materia educativa textualmente que:

"Todos tienen Derecho a la educación y la responsabilidad de educarse. El Estado organiza y dirige el servicio público de la Educación Nacional y garantiza a los padres de familia el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos. La educación se basa en la ciencia, utiliza sus métodos, fomenta su crecimiento y difusión y aplica sus resultados para asegurar el desarrollo de la persona humana y de la familia, al igual que la afirmación y fortalecimiento de la nación panameña como comunidad cultural y política, la educación es democrática y fundada en principios de solidaridad humana y justicia social", enmarcando así el derecho que tenemos todos a la educación.

En cuanto a Educación Especial señala el Artículo 102: "La excepcionalidad del estudiante en todas sus manifestaciones será atendida mediante educación especial, basada en la investigación científica y orientación educativa".

Mediante la Ley 53 de 30 de noviembre de 1951 nace el Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE). La Ley del IPHE establece que éste funcionará como un centro autónomo de enseñanza y adiestramiento especial y se dedicará primordialmente a la educación, enseñanza y habilitación de jóvenes ciegos, sordos, mudos y deficientes mentales de ambos sexos.

La evolución en el campo de los derechos humanos trae como consecuencia la promulgación del Código de la Familia o Ley 3 de 17 de mayo 1994. Este desarrolla dentro de un amplio marco, los derechos del menor y la familia y consagra por fin, el derecho que tiene toda persona con discapacidad a ser respetada como ser humano estableciéndose textualmente en los siguientes artículos.

**Artículo 518:** *"El discapacitado tiene los mismos derechos que la Constitución, este Código y las demás leyes confieren a los ciudadanos y a la aplicación de lo que en su interés superior dispongan los Convenios y Tratados Internacionales".*

**Artículo 519 (Numeral 3):** *En materia de educación dispone: "hacer efectiva y obligatoria la coordinación interinstitucional e intersectorial, a fin de lograr el acceso a los servicios médicos y educativos que así se requieran para el logro de los objetivos que así se enmarcan, garantizando que tal atención sea dispensada tanto en el Centro de Salud como en el educativo más cercano a su comunidad, con la debida orientación del Instituto Panameño de Habilitación Especial".*

**Artículo 644:** *"El Ministerio de Educación supervisará el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas de atención integral del menor en todo lo que se refiere al aspecto educativo, tanto el personal como los programas, y establecerá, cuando sea necesario, aulas especiales para la habilitación y rehabilitación de los discapacitados."*

Establece y consagra el derecho a la educación a todos los estudiantes y en lo particular a aquellos con NEE asociados o no a discapacidad, tanto en el subsistema regular como no regular.

**Artículo 8 B:** "El Ministerio de Educación es la entidad rectora del sistema. Como tal coordinará con las instituciones del sector educativo y el de la sociedad civil vinculadas con la educación, para alcanzar los fines de esta"...

**Artículo 71:** El subsistema no regular atenderá, mediante educación especial, a las personas que por sus condiciones físicas, sensoriales, mentales o sociales, no puedan beneficiarse óptimamente del proceso de enseñanza aprendizaje ofrecido por el subsistema regular. Esta población tendrá derecho de ser atendida en el subsistema regular, cuando sus condiciones así lo requieran:

1. Personas con discapacidad física y mental.
2. Personas con trastornos específicos de aprendizaje, con desajustes sociales y con problemas de quíimio dependencia.
3. Personas con condiciones intelectuales excepcionales y talentos especiales.

**Artículo 71-A:** El Ministerio de Educación supervisará y coordinará las acciones educativas que se desarrollen en las instituciones especializadas del Estado y particulares, en lo relativo a los programas educativos que se desarrollen en centros oficiales y particulares donde se imparte educación especial.

**Artículo 71-B** dice: La educación especial impartida a impedidos físicos, mentales y sensoriales, debe darse como proceso permanente que tienda a brindar igualdad de oportunidades en la educación respecto a los demás, sin embargo, debe dejar margen para una mayor flexibilidad en la aplicación de normas referentes a la edad de admisión, la promoción de una clase a otra y, cuando sea oportuno, a los procedimientos de examen.

**PARAGRAFO:** Los programas de integración para niños, jóvenes y adultos discapacitados exigen la planificación y la intervención de todas las partes interesadas. Estos programas se desarrollarán en etapas, acorde a las posibilidades de la discapacidad y de los planes y programas implementados por el Ministerio de Educación. Todos estos programas tendrán el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.

**Artículo 71-C:** Autorízase al Órgano Ejecutivo para crear y reglamentar los centros educativos de enseñanza especial para los superdotados o con talento especial.

**PARAGRAFO:** El funcionario de estos centros será financiado con los recursos económicos del Ministerio de Educación y de patronatos, fundaciones y empresas privadas que brinden su colaboración.

**Artículo 71-CH:** La educación especial será impartida a las personas con desajustes sociales o con problemas de tipo quíimio dependencia y contribuirá a su rehabilitación e incorporación de la vida social. El Ministerio de Educación coordinará, con las entidades oficiales y particulares, la reglamentación de las respectivas acciones y programas educativos.

La Ley 42 del 27 de agosto de 1999 "Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad", en los Artículos 18 al 23 establecen el acceso a la Educación:

**Artículo 18:** "Las personas con discapacidad tienen derecho a La educación general, a la formación profesional y ocupacional y a servicios rehabilitatorios y psicoeducativos eficaces que posibiliten el adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje. Para tal fin, los centros educativos oficiales y particulares deberán contar con los recursos humanos especializados, tecnologías y métodos actualizados de enseñanza".

**Artículo 19:** "La persona con discapacidad se incluirá en el sistema educativo regular, el cual debe proveerle los servicios de apoyo y las ayudas técnicas, que le permitan el acceso al currículo regular y la equiparación de oportunidades. La educación especial será garantizada e impartida a aquellas personas que, en razón de su discapacidad, lo requieran dentro del sistema educativo regular".

La educación especial será coordinada por el Ministerio de Educación en su calidad de ente rector del sector educativo, a través del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE) y de otras entidades públicas dedicadas a la rehabilitación y educación especial para discapacitados.

**Artículo 20:** Cuando los requerimientos de apoyo sean de tal complejidad y magnitud que excedan la capacidad de servicios dentro del aula regular, el Estado garantizará estos servicios en los centros o unidades de apoyo dentro del sistema educativo regular. Igualmente, regulará las políticas de comunicación y capacitación para las personas con discapacidades y garantizará la contratación del personal idóneo para su implementación.

**Artículo 21:** El Ministerio de Educación generará las condiciones que faciliten adecuaciones y/o adaptaciones curriculares, con la suficiente flexibilidad que permitan responder a las necesidades educativas en la diversidad.

**Artículo 22:** En los casos en que se interrumpa o no se pueda iniciar el proceso educativo habilitatorio de las personas con discapacidad, ya sea por la carencia de recursos por parte de su familias o porque viven en áreas de difícil acceso, el Estado destinará los recursos financieros que les aseguren el ejercicio de sus derechos de habilitación, educación y rehabilitación. Para estos fines, el Estado, a través de las entidades competentes, creará programas para garantizar a la población con discapacidad su estadía, alimentación, transporte, materiales didácticos, apoyos técnicos y todo lo relativo a su seguridad física y psíquica, en un ambiente sano que estimule el desarrollo de sus potencialidades.

**Artículo 23:** Para posibilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad en el mercado laboral, el Estado, junto con empresas privadas, las organizaciones civiles y no gubernamentales, promoverán, en los centros de enseñanza, programas de capacitación, conforme con las necesidades del mercado laboral.

## TÍTULO I

### CAPÍTULO I

#### "LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES"

##### Artículo 1:

**"El sistema educativo, por medio del subsistema regular y no regular ofrecerá educación de calidad, en todos los niveles, a la población que presenta NEE, ya sean temporales o permanentes, desde el momento en que éstas sean detectadas".**

La Ley 47 de 1946 "Orgánica de Educación" con las modificaciones de la Ley 34 del 6 de julio de 1995 en el título II, capítulo 1, artículo 34 referente al subsistema regular y el capítulo II, sección III, artículo 63 y el artículo 71 del subsistema no regular, explica lo siguiente:

##### EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR:

**Artículo 34:** "El subsistema regular comprende la educación formal o sistemática, que desarrolla la estructura educativa para atender la población escolar de menores, jóvenes y adultos, con participación del núcleo familiar. Atenderá también, mediante la modalidad formal y no formal, a aquella población que requiera educación especial. Este subsistema cumplirá con las metas, propósitos, finalidades y políticas educativas del país, acorde al ordenamiento jurídico que la sustenta".

El subsistema regular se organiza en tres niveles:

##### 1. El primer nivel de enseñanza o Educación Básica General:

Que es de carácter universal, gratuito y obligatorio, con una duración de once (11) años de estudios e incluye:

- a) Educación Pre-Escolar, para menores de cuatro (4) a cinco (5) años, con una duración de dos (2) años.
- b) Educación Primaria con, duración de seis (6) años.
- c) Educación Pre-Media, con una duración de tres (3) años.

##### 2. Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media de carácter gratuito con una duración de tres (3) años.

##### 3. Tercer nivel de enseñanza o educación superior (post media, no universitaria y universitaria)

## **EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN NO REGULAR:**

*"El subsistema no regular contempla modalidades formales y no formales. La educación no regular contribuirá al mejoramiento y superación de la vida social y personal del ser humano, de sus intereses ocupacionales y oportunidades de estudio a nivel superior, mediante acciones específicas, según las características de los estudiantes no incluidos en el ámbito de la educación regular".*

**En el capítulo II, Sección III:** Educación Especial señala que la educación especial debe darse como proceso permanente que tienda a brindar la igualdad de oportunidades a todos los estudiantes con impedimentos físicos, mentales y sensoriales.

**Artículo 71:** en su primer Párrafo señala lo siguiente: *"El subsistema no regular atenderá mediante educación especial, a las personas que por sus condiciones físicas, sensoriales, mentales o sociales, no puedan beneficiarse óptimamente del proceso de enseñanza aprendizaje ofrecido por el subsistema regular. Esta población tendrá derecho de ser atendida en el subsistema regular, cuando sus condiciones así lo requieran.*

Esta población comprende:

1. Personas discapacitadas física y mentalmente.
2. Personas con trastornos específicos de aprendizaje, con desajustes sociales y con problemas de quimiodependencia.
3. Personas con condiciones intelectuales excepcionales y talentos especiales".

### **Artículo 2:**

***"Se consideran con Necesidades Educativas Especiales (NEE) los alumnos que, con o sin discapacidad, presentan dificultades mayores que el resto de los estudiantes, para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad o aquellos que presentan talentos especiales y que para ser atendidos adecuadamente, puedan requerir recursos de apoyo, ajustes o adaptaciones en una o varias áreas del currículum regular".***

Aclarar la ampliación del concepto de Necesidades Educativa Especiales que anteriormente estaba restringido a las personas con discapacidad y que ahora incluyan todos los estudiantes que en algún momento de su vida y por distintas causas presenten dificultades de aprendizaje y requieran de apoyos especiales o de adecuaciones en algunos currículum.

La connotación más importante del nuevo concepto de NEE es, que cualquier estudiante que presente dificultad en el aprendizaje, independientemente de la naturaleza u origen de su necesidad, entra en el concepto de necesidades educativas especiales sean estas temporales o permanentes.

Estas NEE pueden requerir ajustes de distintos tipos: adecuaciones de acceso al currículum y adecuaciones curriculares.

### Artículo 3:

***“ La enseñanza de estos alumnos será impartida en centros de educación regular o especial, de acuerdo con las necesidades del alumno y de las características del contexto educativo, priorizando la educación de la población escolar con Necesidades Educativas Especiales (NEE), en centros de educación regular, preferentemente en el centro educativo más cercano al lugar de su residencia”.***

Cumplir con el derecho a la Educación de los estudiantes con NEE preferentemente en el Centro Escolar más cercano al lugar de su residencia, de acuerdo con sus necesidades y características del contexto educativo.

El Centro Educativo representado por el Director, velará para que se cumpla con una educación de calidad a los estudiantes con NEE, gestionando las condiciones de infraestructura física y los recursos médicos, técnicos y educativos, existentes dentro y fuera del contexto escolar.

### Artículo 4 :

***“ Los centros de educación regular ofrecerán distintas modalidades educativas a fin de asegurar la permanencia y continuidad de la población estudiantil con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Se privilegiará la inclusión a tiempo completo, dentro del aula regular”.***

Ofrecer oportunidades educativas a los estudiantes con NEE para asegurar su acceso, permanencia y continuidad en el Sistema Educativo.

Se entenderá por modalidades educativas, las alternativas de inclusión que se ofrecen para satisfacer las NEE, determinadas por el equipo interdisciplinario.

### Artículo 5:

***“ Las modalidades educativas serán, entre otras, las siguientes:***

- a. Inclusión total en aula regular a tiempo completo.***
- b. Inclusión parcial por períodos variables en el aula regular.***
- c. Atención educativa en el aula especial.***

***Los alumnos que cursen en estas modalidades recibirán la acreditación de las Direcciones Regionales”.***

Presentar las alternativas de atención que se ofrecerán dentro del proceso de inclusión, para alumnos con NEE, acreditados por las Direcciones Educativas Regionales del Ministerio de Educación.

Se dan a conocer las modalidades educativas para los alumnos con NEE:

- a) **Inclusión Total:** El alumno con NEE participa plenamente en el desarrollo del Currículo, con Adecuaciones Curriculares si es necesario.
- b) **Inclusión Parcial:** El alumno se incluirá en asignaturas con adecuaciones curriculares según el desarrollo de sus capacidades, intereses y necesidades dentro del aula regular con apoyo de Asistencia especializada.
- c) **Atención Educativas en el Aula Especial:** El alumno con NEE se encuentra en la escuela regular o especial con adecuaciones curriculares significativas, compartiendo diferentes actividades del entorno escolar.

Modalidad de estudios por módulos a distancia para aquellos estudiantes que por sus condiciones así lo requieran y no puedan asistir a la escuela regular, como en el caso de aquellos alumnos que están hospitalizados o en proceso de convalecencia en sus casas.

Se incluirán en cada modalidad a los alumnos según sus necesidades e intereses previa recomendación del equipo interdisciplinario dentro o fuera del contexto educativo.

#### Artículo 6:

***“El centro educativo garantizará las condiciones que posibiliten las adecuaciones curriculares, las ayudas técnicas y los servicios de apoyo para asegurar el ingreso, la permanencia y la promoción de esta población”.***

Todos los centros educativos deberán contemplar en su diseño y ejecución de los PEC la atención a la diversidad, ofreciendo respuesta educativas efectivas a todos sus estudiantes, y en particular a los estudiantes con NEE.

#### Procedimiento a efectuarse:

1. El centro educativo a través del director, con apoyo del personal docente y técnico, deberá detectar, identificar y atender las NEE de los estudiantes que se matriculan en el Centro.
2. La Evaluación de los alumnos y alumnas debe ser integral, incluyendo sus diferentes entornos: Familiar, educativo y social.
3. El equipo Interdisciplinario mediante la Evaluación Integral determinará, de acuerdo a las competencias y limitaciones del alumno, el o los tipos de alternativas educativas que requiere.
4. La inclusión de los estudiantes con NEE deberá ser en el centro educativo más cercana a su residencia, preferiblemente en el de su comunidad.
5. El centro educativo, a través del director debe gestionar la presencia del servicio del maestro especializado, el equipo de apoyo, las ayudas técnicas, las adecuaciones curriculares, la eliminación de barreras arquitectónicas, a fin de garantizar el acceso y la calidad de los Servicios Educativos a los estudiantes con NEE.

**Artículo 7:**

***“ Cuando la naturaleza y el grado de discapacidad no posibiliten la inclusión en establecimientos de educación regular, ésta será impartida en centros de educación especial. Los alumnos que cursen en esta modalidad recibirán la acreditación por parte del Ministerio de Educación y la Dirección Regional”.***

Formalizar el reconocimiento de los créditos de los estudiantes con NEE que estudien en centros de educación especial, porque sus condiciones así lo requieren.

La atención educativa en Aula Especial estará determinada por la Evaluación del Equipo interdisciplinario. Para recibir la acreditación del Ministerio de Educación, los centros de educación especial deberán desarrollar el currículum general con las adecuaciones necesarias.

**Artículo 8:**

***“ El estudiante escolarizado en un centro de educación especial, que demuestre las competencias básicas para continuar su educación en un centro educativo regular, podrá ser trasladado, previa evaluación del equipo multidisciplinario. Se utilizará el mismo trámite de traslado y de matrícula que rige en el subsistema regular”.***

Permitir el traslado de los estudiantes con NEE del subsistema no-regular de Educación Especial al subsistema Regular.

Los estudiantes que, previa evaluación, se determine su traslado de un centro educativo especial, tramitará su ingreso a la escuela regular más próxima al área de su residencia mediante procesos regulares que rigen para matrículas y traslados de la escuela regular.

## TÍTULO II

### CAPÍTULO II DEL ACCESO AL CURRÍCULUM Y LAS ADECUACIONES CURRICULARES

#### Artículo 9:

***“ Los centros de educación especial utilizarán el currículum único nacional del Ministerio de Educación con las adecuaciones que respondan a las necesidades individuales de los alumnos”.***

Utilizar el currículum único para lograr una articulación adecuada entre el subsistema educativo regular y el subsistema no regular.

El currículum único nacional será la base para realizar las adecuaciones curriculares que nos permitan dar respuesta a las necesidades particulares de los alumnos(as). Estarán encaminadas a la inclusión de los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en la Educación Básica General, en la Educación Media y en el Tercer Nivel de Enseñanza del Sistema Educativo Panameño.

#### Artículo 10:

***“ Los niveles y grados escolares se ajustarán a los establecidos en el Sub-sistema regular y no regular”.***

Favorecer la articulación en cuanto a la evaluación, calificación, promoción y la acreditación de los alumnos(as) con Necesidades Educativas Especiales.

Basarnos en la estructura académica del subsistema regular en cuanto a los niveles y grados escolares que permitan la evaluación, calificación, promoción y acreditación de alumnos del subsistema no regular. El Subsistema Educativo Regular incluirá a los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en los grados que corresponda; según su año de escolaridad aprobada, dando siempre continuidad y secuencia a las adecuaciones curriculares diseñadas especialmente para cada caso en particular.

#### Artículo 11:

***“ A fin de garantizar el acceso y permanencia de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) dentro del subsistema educativo regular, se realizarán adecuaciones al currículum con miras al logro de los mismos fines educativos que el resto de los alumnos”.***

Mantener los fines del sistema educativo a través de las adecuaciones curriculares permitiendo el acceso y permanencia de estudiantes con necesidades educativas especiales en los diferentes niveles del subsistema regular.

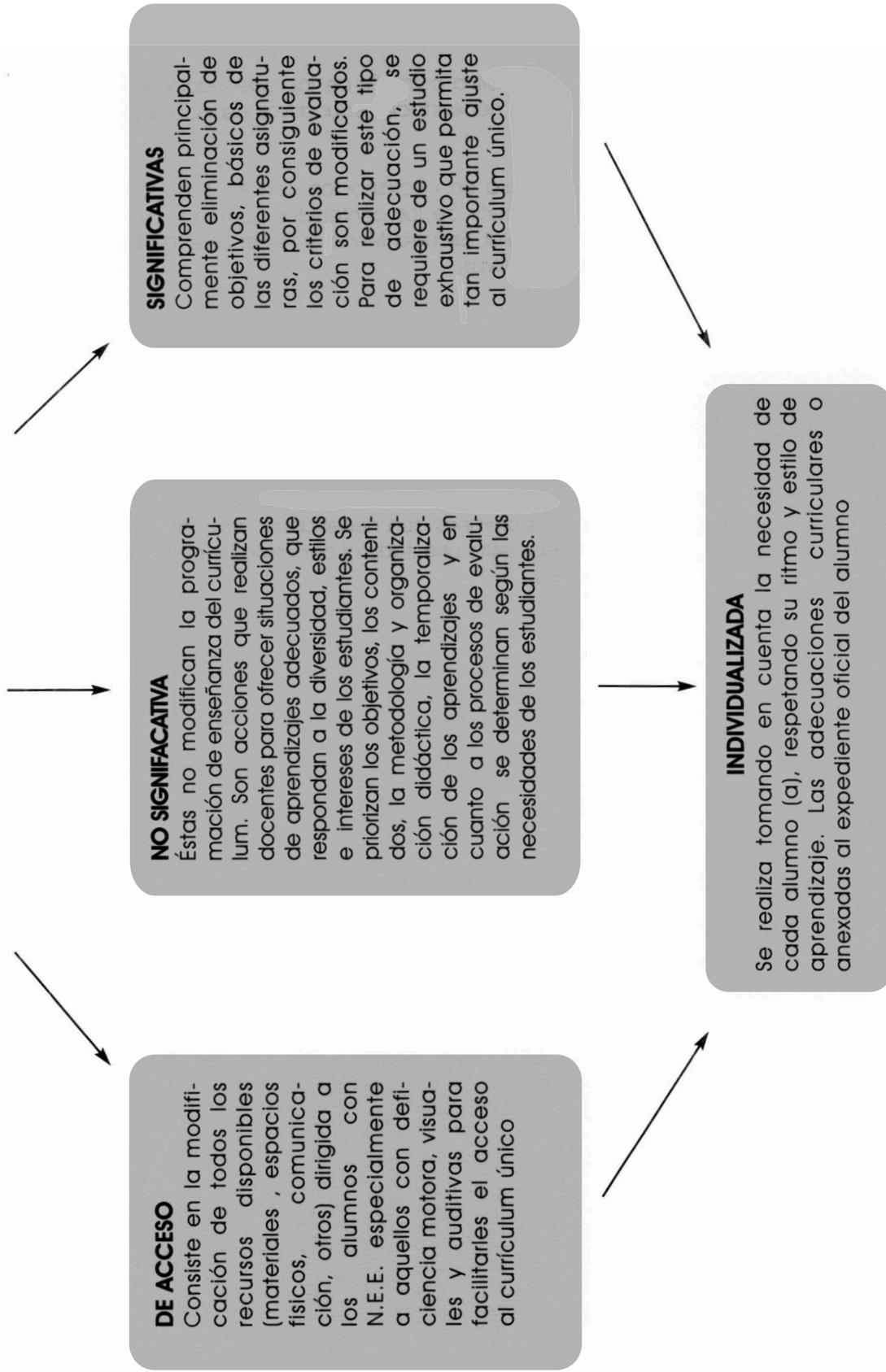
El Ministerio de Educación supervisará en coordinación con el Instituto Panameño de Habilitación Especial, las adecuaciones curriculares a partir de los contenidos que se realice tomando como base el currículum único en la Escuela Básica General, Escuela Media y Tercer Nivel de Enseñanza, para el logro de esenciales básicos con aprendizajes significativos.

#### **Artículo 12:**

***“Se entenderá por adecuación curricular el proceso de ajuste y modificación en uno o más componentes del currículum, para dar respuesta a las diferencias de la población escolar”.***

Unificar criterios en cuanto a las adecuaciones curriculares según los componentes o elementos del currículum para facilitar la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales atendiendo sus diferencias individuales, cuyo enfoque debe estar orientado al desarrollo de competencias favoreciendo el uso de estrategias acordes a sus posibilidades.

## ADECUACIONES CURRICULARES



Las modificaciones para dirigir los aprendizajes de los alumnos con NEE pueden orientarse en dos direcciones:

**1. Adecuaciones de Acceso al currículum:** Consisten en modificaciones de los recursos disponibles o utilización de recursos especiales (materiales, espacios, comunicación o ayudas técnicas), para facilitar que algunos alumnos con NEE puedan incorporarse al desarrollo del currículum común.

### **1.1 Organización Didáctica:**

- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Adaptación del mobiliario.
- Distribución funcional del espacio en el aula.
- Reducción del nivel de ruido.
- Organización de los horarios de clase.

**2. Adecuaciones Curriculares:** Son modificaciones realizadas a partir del currículum para atender las diferencias individuales. Estas comprenden ajustes poco significativos en los elementos del currículum, hasta modificaciones muy significativas, y desde adecuaciones transitorias hasta ajustes permanentes del mismo. Por lo tanto se pueden señalar las siguientes:

**2.1 Adecuaciones Curriculares no significativas:** Se refieren a las modificaciones o ajustes realizadas para responder a ciertas diferencias de algunos alumnos y alumnas de un grupo, prácticamente no afectan los objetivos de enseñanzas del currículum común. Son acciones practicadas por los docentes y expresadas en el planeamiento para responder al reto de la diversidad, de intereses, de estilos y de ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas. Estas requieren modificaciones en los siguientes elementos del currículum:

#### **2.1.1 En los objetivos:**

Los cambios más importantes serían los siguientes

- Prioridad de unos objetivos frente a otros atendiendo a criterios de funcionalidad.
- Diversificar los objetivos, es decir, señalar unos objetivos comunes para todos y otros de carácter individualizado en función de las necesidades y posibilidades de cada alumno.
- Plantear objetivos que abarquen todas las áreas del desarrollo: afectiva, motora, cognoscitiva y social.
- Incluir contenidos relativos a la adquisición de conceptos, procedimientos, valores, normas y actitudes.

**2.1.2 En los contenidos:** Es importante que a la hora de seleccionar contenidos se consideren los siguientes aspectos; que en general resultan beneficiosas para todos los alumnos, pero especialmente los que presenten NEE:

- Que los contenidos son un medio para desarrollar capacidades.
- Ampliar el tipo de contenidos a enseñar-aprender. Es necesario incluir otro tipo de contenidos: valores, normas actitudes y procedimientos.
- Seleccionar contenidos que sean funcionales para el alumno y le permitan aprender por sí mismos.
- Seleccionar contenidos adecuados a las posibilidades, necesidades e intereses de los sujetos para que el aprendizaje sea significativo.

**2.1.3 En la Metodología y Organización Didáctica:** En la opción metodológica debe considerarse los siguientes aspectos:

**2.1.3.1** Adaptación a la organización del aula de manera que se fomente el aprendizaje cooperativo, entre otros.

**2.1.3.2** La Adecuación del nivel de abstracción de una actividad, dependerá del funcionamiento individual por lo que éstas actividades deben partir de un nivel concreto.

**2.1.3.3** La Modificación del nivel de complejidad consiste en seleccionar parte de los componentes en las actividades de aprendizaje, mediante una formulación más estructurada, presentando la tarea organizada en pasos sucesivos.

**2.1.3.4** La Modificación en la selección y adaptación de materiales; los cuales deben ser seleccionados en forma selectiva, dependerá de las necesidades individuales.

**2.1.4 En la temporalización:** Las Adecuaciones Curriculares no significativas se debe tomar en cuenta el ritmo de adquisición de los aprendizajes. Esta situación trae consigo:

**2.1.4.1** Modifica dos períodos de trabajo para la adquisición de determinados contenidos y el logro de los objetivos, esta temporalización puede darse con períodos de trabajo más amplios.

Estas modificaciones deben ser aplicadas cuidadosamente de tal modo que no excluya al alumno de la dinámica de trabajo de la clase, ni que realice actividades totalmente diferentes a las del resto del grupo.

**2.1.4.2** Contar con más recursos didácticos y diversidad de técnicas.

**2.1.5. En la Evaluación:** La evaluación es un elemento del currículum que, al igual que los otros, es susceptible a ajustes, para atender a las necesidades educativas especiales.

**Implica:**

- Una adaptación a cada alumno.
- Tiene función prospectiva y de desarrollo.
- La aplicación de criterios y estrategias diferenciales.
- Modificación de la selección de técnicas e instrumentos de evaluación.
- Adaptación de técnicas e instrumentos.

La evaluación será acorde con el nivel de funcionamiento de cada estudiante.

La actitud evaluadora requiere la cooperación de la familia para conocer en cada momento la situación del niño (a) o, joven con NEE.

## **2.2 Adecuaciones Curriculares Significativas:**

Están dirigidas básicamente a los alumnos con NEE permanentes que por su condición así lo requieran, y a los de talentos especiales.

- Implican la eliminación en la programación de algunos de los elementos del currículum, de los objetivos contenidos y criterios de evaluaciones básicas y prescritos en el Currículo oficial.
- Afectan a contenidos y capacidades nucleares de las áreas.
- Afectan a determinados objetivos de etapa.

Estas requieren modificaciones en los siguientes elementos del currículum:

**2.2.1 En los objetivos:** Además de la priorización de los objetivos se modifica sustancialmente la planificación general a través de una o más de éstas medidas.

- Eliminación de ciertos objetivos básicos cuando se considere por el equipo interdisciplinario, que éstos están, más allá de las posibilidades razonables de un alumno o alumna determinado (a).
- La introducción de nuevos objetivos no sustituyen a otros eliminados, más bien cubren una necesidad peculiar, del alumno o la alumna para facilitarle la adquisición del proceso de enseñanza-aprendizaje.

**2.2.2 En los contenidos:** Se consideran significativas aquellas que priorizan cuidadosamente contenidos esenciales reales según la necesidad educativa. En consecuencia serían adecuaciones significativas de los contenidos básicamente las siguientes:

- Introducción de nuevos contenidos, no, previstos para el grupo, pero, si encaminados al logro de los objetivos generales y/o específicos contemplados para todos.
- Eliminación de contenidos-previstos para el conjunto de la población de alumnos con NEE, que se consideran mínimos o fundamentales en el nivel o año en que se encuentra escolarizado.

**2.2.3. Metodología y Organización Didáctica:** Se suponen significativas en el caso de una modificación drástica de los procedimientos y organización didáctica del aula.

- Introducción de métodos altamente específicos de contenidos, efectuada en función de necesidades muy particulares del alumno o alumna con NEE. En este componente el docente regular puede desempeñar un papel complementario ya que se requiere del docente especializado para este tipo de adecuación.
- Introducción de recursos específicos de acceso al currículum.

**2.2.4. Evaluación:** Para que la adecuación en este elemento sea significativo se debe dar:

- Una selección diferenciada y/o la adaptación de técnicas e instrumentos.
- Introducción de criterios de evaluación específicos.
- Eliminación de criterios de evaluación general.
- Adaptación de criterios de evaluación individual.
- Modificación de los criterios de promoción.

**2.2.5 En la Temporalización:** Considera puntos específicos como:

- La ubicación de un alumno o alumna en un grado o nivel escolar, previa evaluación del equipo interdisciplinario en niveles o grados donde el resto de los compañeros de clase tengan 2 ó 3 años de diferencia.
- El ritmo de aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- Prioridad de los contenidos que actúan como llave para el aprendizaje.
- Prioridad en los objetivos, alargando o acortando el tiempo que permitan alcanzar los mismos dentro de un mismo nivel / grado; o posponiendo a otro nivel / grado superior.

**2.3 Adecuaciones Curriculares individuales:** Constituyen un instrumento, que debe implicar tanto en su elaboración, como en su desarrollo y evaluación, actuaciones y procedimientos que aseguren, en todos los casos, el cumplimiento de los siguientes componentes:

**Componente 1.** Establecer una conexión lógica entre la valoración o evaluación psicopedagógica y la programación individual, en donde deben ir registrados los niveles y las competencias curriculares del alumno.

**Componente 2.** La propuesta curricular que se dirigirá al alumno durante un determinado período (no máximo de un año) debe determinar los siguientes términos.

- El "que" enseñar en los elementos de contenido y objetivo.
- El "como" enseñar en los elementos metodológicos y didácticos en cuanto al tipo, duración y periodicidad de los servicios educativos.
- El "cuando" enseñar en cuanto a la secuencia presentada de las actuaciones educativas referidos a los elementos de contenidos y objetivos.
- El "que, cómo y cuándo" evaluar en cuanto a criterios.

**Componente 3.** La promoción del alumno debe contemplar los elementos que permitan percibir y evaluar los esfuerzos que se realizan para promover al alumno, de igual manera, hacer énfasis en algunos aspectos como:

- Priorizar elementos curriculares de acuerdo la necesidad del alumno.
- Incluir contenidos y objetivos complementarios y referidos a aspectos muy específicos (comunicación no verbal uso de instrumentos y ayudas técnicas, etc).
- Introducir modificaciones en cuanto a la temporalización y secuencia de las intenciones educativas variando, por ejemplo, el tiempo previsto para el logro de los objetivos de acuerdo con el ritmo y/o estilo de aprendizaje del alumno.

**"Las adecuaciones curriculares deben mantenerse en continuo proceso de evaluación que permita orientar los aprendizajes de cada alumno en función de sus propias necesidades".**

**Artículo 13:**

***"El docente de aula, en colaboración con el docente de educación especial, serán responsables de la elaboración y aplicación de las adecuaciones curriculares, bajo la orientación y supervisión del Director o Sub-director del Centro Educativo".***

Planificar las Adecuaciones Curriculares como una responsabilidad del docente regular, y/o el docente especial bajo la supervisión de Director y Sub Director de la escuela.

Las Adecuaciones Curriculares deben ser elaboradas en forma conjunta entre el docente regular y el docente especial con la anuencia del Director y/o Sub Director.

#### **Criterios de trabajo colaborativo:**

- Acordar con el Director y/o Sub Director el horario para que los docentes trabajen las Adecuaciones Curriculares pendientes.
- Los docentes regulares y los especiales deben tener la oportunidad de trabajar juntos en situaciones de enseñanza dentro y fuera del salón de clases.
- En el caso de Adecuaciones Curriculares no significativas, el docente regular podrá afectar las mismas, cuando haya la necesidad, sin el apoyo del docente especializado
- Las Adecuaciones Curriculares (no significativas) aquellas que no presenten mayor grado de dificultad del aprendizaje podrán ser elaboradas por el maestro regular.
- Las Adecuaciones Curriculares (significativas) serán elaboradas por los docentes a partir de las recomendaciones del equipo interdisciplinario y registradas en el formulario correspondiente.
- El lenguaje debe ser claro, sencillo y aclarativo de manera que se mantenga un buen canal de comunicación.

#### **Artículo 14:**

***“Las adecuaciones curriculares individuales (ACI) quedarán registradas en el expediente del alumno. Éstas serán la referencia principal para su evaluación y promoción”.***

Registrar las Adecuaciones Curriculares individuales del estudiante en el expediente académico de manera que oriente y guíe a los docentes. Este documento debe ser el complemento de la programación que facilite el análisis de las situaciones pedagógicas que se le ofrecen al alumno dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, en cuanto a los aspectos curriculares que comparte con sus compañeros, los que realiza solo y los que no puede compartir porque los contenidos son elevados para él o ella, además, los apoyos individuales y específicos que necesita en el periodo de tiempo que se desarrolla la programación individualizada.

Las Adecuaciones Curriculares deben ser registradas en un expediente. Su revisión debe ser periódica, con el fin de reconsiderar las decisiones que en él aparecen, si son o no las más apropiadas para así orientar y adecuar el proceso de enseñanza - aprendizaje, determinado para cada alumno y hacer las modificaciones que se consideren necesarias.

**Artículo 15:**

***“En el caso que las adecuaciones curriculares se distancien significativamente de los aprendizajes establecidos en el currículum regular, se flexibilizará la oferta curricular de modo que se asegure la permanencia y promoción en el centro regular con los apoyos necesarios”.***

Flexibilizar la oferta curricular para asegurar la permanencia y promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en el sub sistema regular.

Ampliar la oferta educativa en todos los niveles del Sistema Educativo que garanticen la respuesta educativa para los alumnos que por sus Necesidades Educativas Especiales se distancien significativamente del currículum básico.

## **ORIENTACIONES PARA LOS (AS) DOCENTES**

### **"ADECUACIONES CURRICULARES PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES"**

Para desarrollar un buen trabajo y unas favorables adecuaciones curriculares, es importante recordar que en todo el proceso de la aplicación de las adecuaciones, los profesores son puntos clave. Se necesita un profesorado reflexivo, con una actitud de indagación, de búsqueda, de experimentación, que le permita ver el trabajo con los estudiantes con necesidades educativas especiales, como un reto y no como un obstáculo.

Debe tener ideas, principios y técnicas que les permitan desarrollar estrategias para adaptar el currículum en función de las necesidades de aprendizaje de cada alumno.

Las adecuaciones curriculares que aquí se presentan no son las únicas. Maestros, profesores, orientadores, psicólogos, trabajadores sociales, psicopedagogos, supervisores de Educación Especial con experiencias en el aula, especialistas en dificultades en los aprendizajes con un conocimiento de los alumnos y de las características de las regiones donde trabajan, son los que pueden definir con propiedad el apoyo para cada alumno y la factibilidad de su puesta en marcha.

### **Aspectos que favorecen la adquisición de aprendizajes de los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales**

#### **ADECUACIONES DE ACCESO. Para facilitarles a los (las) alumnos (as) el acceso al currículo regular:**

- Escribir la tarea al inicio de la clase, esto es con el fin de evitar que al terminar las lecciones, un alumno por su lentitud, se atrase y salga muy tarde o no logre copiarla toda.
- Cuando se use el tablero, se debe escribir sólo un tema en él y no varios.
- Usar fichas de trabajo individual con aquellos estudiantes más lentos o con problemas de atención.
- Sentar al alumno en los primeros puestos, y lo mas cerca al tablero.
- Sentar al estudiante cerca de una ventana para que tenga buena iluminación.
- Facilitar fotocopias de los resúmenes de materia que sea para examen.
- El profesor debe asegurarse que el alumno o alumna ha entendido las instrucciones antes de hacer una prueba o elaborar un trabajo en el aula.
- Permitir el uso del diccionario de significados, de antónimos, de sinónimos, otros durante los exámenes.
- Antes de realizar cualquier trabajo, se debe constatar que el alumno domine el vocabulario que se le presente, con el fin de que pueda seguir las instrucciones.
- Reducir la redacción de palabras según las necesidades del estudiante.
- Adecuar las situaciones de aprendizaje de acuerdo con las necesidades específicas del estudiante, especialmente en música y Educación Física.
- Reforzar, constantemente, la materia en estudio y asegurarse de que el alumno ha entendido lo que se está viendo, antes de pasar a otro aspecto.
- Respetar su ritmo y estilo de aprendizaje, de forma tal que se le brinde la oportunidad de concluir sus aprendizajes por sus propios medios.
- Brindar, constantemente, la estrategia del trabajo cooperativo, con la finalidad de que logre beneficiar y beneficiarse de las experiencias de otros compañeros, y reforzar así su seguridad en la ejecución de los aprendizajes

- Dar responsabilidades específicas al alumno dentro del aula y de su hogar, para reforzar su autoconfianza, así como también generar responsabilidades e independencia.
- Reforzar su autoestima, mediante actividades que le permitan experimentar éxito y no fracaso; adecuadas a sus necesidades e intereses, tanto en el colegio como en el hogar.
- Indicar al estudiante, mediante alguna señal o código, previamente acordado, que se encuentra distraído, a fin de lograr el máximo tiempo de concentración en las tareas educativas.
- Insistir en que se debe revisar el examen antes de entregarlo para asegurarse de haber completado todas las preguntas.
- Evitar dar más de una orden en los ítems de los exámenes. Si debe hacerlo, asegurarse de que el alumno marque y numere todas estas indicaciones para que no olvide ninguna de ellas.
- Presentar la materia utilizando los canales perceptivos más importantes: visual, auditivo, kinestésico /táctil.
- Además de explicar, escriba los pasos y las reglas para seguir procedimientos y trabajos.
- Cuando dé instrucciones, debe pedir al estudiante que se las repita.
- Complemente sus presentaciones y explicaciones orales de la material con un resumen escrito.

**ADECUACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS. Se refieren a aquellas que no modifican sustancialmente la programación educativa del currículo oficial.**

- Presentar los exámenes en forma clara, procurando que no se aglutinen los diferentes ítems para evitar que el estudiante se confunda.
- Hacer preguntas de repaso y control de la materia en estudio, en forma frecuente.
- Eximir del dictado al estudiante como forma de evaluar la ortografía.
- Evaluar la ortografía en la redacción permitiendo el uso del diccionario.
- Dividir la materia de estudio para efectos de evaluación, en pruebas más cortas.
- Dar trabajos extras en aquellas asignaturas en que el estudiante presenta mayor dificultad con el fin de que pueda ganar puntos adicionales.
- Permitir al alumno el uso del tipo de letra con el que se sienta más seguro.
- Otorgar puntaje a los pasos realizados en forma correcta en los ítems del área de Ciencias y Matemáticas, aunque el resultado final no sea el correcto.
- Dar tiempo adicional para la realización de las pruebas.
- Realizar pruebas orales en aquellas materias en que el estudiante presente dificultades para rendir por escrito.
- Permitir el uso de la calculadora durante las pruebas.
- En las prácticas hechas en clase, adecuar las situaciones de aprendizaje al ritmo de aprendizaje del estudiante.
- En las pruebas usar ítems de respuesta corta. Hay estudiantes que presentan serias dificultades para responder ítems de desarrollo escrito, por lo que no se pueden usar en forma verbal (oral)
- Revisar su trabajo en clase con el fin de señalar un error o una confusión. Lo mismo antes de entregar una prueba, para evitar que omita una respuesta o se salte un ejercicio.
- Evitar poner un estudiante con dificultad en el lenguaje a exponer trabajos oralmente frente al grupo, considerando su problema.
- Utilizar la técnica "Tutorías entre compañeros", en la lectura de textos, ítems de un examen, trabajo en grupos, tareas, asignaciones, etc.
- Estimular, en forma positiva, las actividades que realice correctamente.
- Coordinar con los profesores de asignaturas especiales para que se realicen las adecuaciones pertinentes en sus materias.

- Mantener una estrecha coordinación con los padres de familia con el fin de que colaboren en dichas adecuaciones.
- Permitir el uso de las tablas en las pruebas de Matemáticas, en la escuela primaria.
- Permitir que el alumno realice las pruebas en un recinto aparte, acompañado del orientador o de la maestra de Aula Recurso, en el caso de niños de primaria (si fuera necesario).
- Orientar la enseñanza del idioma extranjero de manera que el estudiante reciba y aplique el idioma en forma funcional y de acuerdo con su potencial.
- Brindar estrategias para la estructuración de un horario de estudio, así como técnicas que favorecen el rendimiento y aprovechamiento dedicados para estudiar.

### **ADECUACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS (AS) CON RETOS AUDITIVOS**

- El profesor debe asegurarse que el estudiante ha entendido las instrucciones antes de hacer una prueba o elaborar un trabajo en el aula.
- Permitir el uso del diccionario de significado, de antónimos, de sinónimos, etc. durante las pruebas.
- Reducir el número de palabras de la redacción según las necesidades del estudiante.
- Facilitar fotocopia de los resúmenes de los temas para las pruebas.
- Tomar en cuenta los problemas auditivos del alumno al asignar trabajos, tareas y al evaluar las asignaturas especiales.
- Usar ítems concretos, de respuesta directa en las evaluaciones.
- En caso necesario eximir de la evaluación oral del idioma extranjero aunque el alumno debe continuar las lecciones y cumplir con los otros requisitos del curso (tareas, trabajos en grupo, etc.).
- Considerar la discapacidad auditiva a la hora de calificar los ítems de desarrollo, las redacciones, los ítems de desarrollo, en virtud de que la persona con problemas auditivos presenta una mayor dificultad para expresar sus ideas por escrito, debido a sus antecedentes lingüísticos.
- En caso necesario hacer las pruebas orales.
- Permitir la presencia de un tutor durante las pruebas, si fuera necesario.
- Dar tiempo adicional durante las pruebas (el tiempo que se considere necesario).
- Cuando hace un dictado, es preferible que sean frases cortas, esperar un tiempo razonable para leerla de nuevo. Repetir en casos necesarios.
- Ubicar al estudiante en posición adecuada, en el aula, de manera que se le facilite escuchar la lección cuando presente retos auditivos.
- Considerar no exponer al alumno a tantas exposiciones verbales (canto, poesía otros).
- Emplear el tablero lo más posible.
- Hablar despacio y claro.

### **ADECUACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS (AS) CON RETOS VISUALES**

- Sentar al alumno (a) frente al tablero.
- Permitir el uso de recursos (lupas, lámparas, hojas con renglones anchos, otros) para que pueda tener una mejor visión al trabajo.
- Permitir al o la estudiante grabar las lecciones, con el fin de facilitarles el aprendizaje.
- Si es necesario, ampliar el examen con piloto negro.
- Considerar el problema visual al exigir niveles de funcionamiento en las materias prácticas: mecanografía, Artes industriales, Artes plásticas, Educación física, laboratorio, otros.

## **ADECUACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS (AS) CON RETOS MOTORES**

- Facilitar fotocopias de la materia que entra en las pruebas.
- Si la letra es ilegible debido al problema motor, permitir al estudiante presentar los trabajos escritos a máquina.
- Rendir solo una prueba al día si el caso lo amerita.
- Si el estudiante tiene dificultad en las destrezas motrices finas reduzca la cantidad de trabajo escrito; provea tiempo adicional; combine exámenes escritos con orales; permítales que use la computadora en asignaciones escritas.

## **ADECUACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**

- Eximir del dictado al estudiante como forma de evaluar la ortografía.
- Evaluar la ortografía en la redacción permitiendo el uso del diccionario.
- Dividir la materia de estudio para efectos de evaluación en pruebas más cortas.
- Dar trabajos extras en aquellas asignaturas en que el estudiante presenta mayor dificultad con el fin que pueda ganar puntos adicionales.
- Otorgar puntaje a los pasos realizados en forma correcta en los ítems del área de Ciencias y Matemática, aunque el resultado final no sea el correcto.
- Dar tiempo adicional para la realización de las pruebas.
- Realizar pruebas orales en aquellas materias en que el estudiante presente dificultades para rendir por escrito.
- Permitir el uso de las tablas en las pruebas de Matemática, en la escuela primaria.
- En caso de estudiantes de secundaria, permitir el uso de la calculadora durante la prueba.
- En las pruebas usar ítems de respuesta corta.
- Permitir que el alumno realice las pruebas en un recinto aparte, acompañado del orientador o de la maestra del aula Recurso, en el caso de niños de primaria.

Es importante, para cumplir con el objetivo de las adecuaciones, tener una actitud flexible, de cambio, de aceptación del estudiante, de apoyarlo y ofrecerle las oportunidades necesarias para que se realice como ser humano integral. Sólo así, maestros, profesores, podremos asegurar que hemos hecho todo lo que está a nuestro alcance, para favorecer e integrar a los estudiantes con necesidades educativas especiales, dentro del proceso educativo del país.

### **A los educadores y las educadoras:**

- Escuche las inquietudes de sus alumnos y de los padres.
- Sea muy positivo.
- Sea muy creativo al planificar las estrategias metodológicas que utilizará para desarrollar las lecciones.
- Piense en aquellos aspectos que sí puede realizar su alumno en forma satisfactoria y estimúlelo.
- Utilice todos los recursos disponibles, por ejemplo: televisión, compañeros, periódicos o personas que pueden favorecer el aprendizaje de un estudiante que tiene dificultades.
- Forma equipos con sus compañeros o compañeras de trabajo, algunos tienen más facilidad para un determinado tema o materia y pueden darle consejos valiosos.
- Cuando necesite hablar con los padres haga una cita con ellos, espérelos y dedíqueles el tiempo necesario para escucharlos y hablar lo que usted necesita.

### Con relación a los alumnos:

- Escúchelo.
- Estimúlelo en aquellos aspectos que se destaca o hace en forma correcta.
- Siéntelo muy cerca de usted y dígame la razón.
- Es preferible que cuando necesite llamarle la atención por algo que hizo en forma incorrecta lo llame aparte y hable con él.
- Asegúrese que comprendió las instrucciones que usted le da.
- Propóngale alternativas para cumplir una meta en aquellas materias en las que presenta mayores dificultades y felicítelo cuando obtiene logros, por más pequeños que sean.
- Permítale el uso de grabadora en los momentos en que usted le indique.
- Permítale el uso de la calculadora y explique a los compañeros el por qué, sin hacer mucha diferencia para evitar la estigmatización
- Ofrézcale mucho estímulo verbal y gestual cuando completa un trabajo en un tiempo adecuado.
- Trate de ser muy correcto y explique claramente, los pasos de un trabajo o las exigencias de este.
- Establezca límites para realizar los trabajos y sea realista, no pida más de los que usted considera podrá ejecutar.

### ADECUACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON AUTISMO

#### a. Adecuaciones de mobiliario.

- Ubicarlo cerca de pares que sean buenos modelos de comportamiento y por los cuales el niño o la niña haya demostrado empatía.
- Lejos de fuentes visuales de distracción.
- Lejos de fuentes sonoras destructoras.
- Iluminación preferiblemente natural, sin lámparas de neón.
- Silla y mesas con tablas de caucho en las patas, para minimizar el ruido al moverlas.
- Agilizar estrategias para minimizar el ruido dentro del salón de clases, en situaciones o períodos críticos de la jornada.

#### b. Adecuaciones de acceso al currículo.

- Lenguaje alternativo utilizar argollas o tablas para llevar el material que debe visualizar permanentemente.
- Material Gráfico: utilizar preferiblemente material gráfico para ilustrar los conceptos o situaciones láminas, videos, modelos, dibujos, etc.
- Textos: adicionar libros con ilustraciones, en los cuales se utilice un lenguaje simple y similar al utilizado con su contexto.

#### c. Adecuaciones en la evaluación.

- Se debe adaptar el tiempo que se le permite al niño o niña con autismo para pruebas o evaluaciones.
- Es imprescindible la preparación previa en tipo de formato que se utiliza para evaluar a los niños.
- Se le debe dar un ejemplo inicial de la tarea o tema evaluar.
- En cuanto a las formas de evaluación, pedir respuestas no verbales como: señalar, encerrar, construir.
- Cada ficha, tarea o actividad debe tener un solo objetivo, pocos estímulos o instrucciones de tarea a excepción de los estudiantes que ya dominan este nivel de dificultad.
- En las evaluaciones pedir respuestas de hechos y evitar las de juicio, ya que para ellos éstas resultan muy complejas.

- Fomentar la organización de grupo de estudio para preparar con anterioridad las pruebas y facilitar la integración del niño o niña con autismo a éstos.
- Enseñar al estudiante diversas formas de responder a diferentes tipos de pruebas, evitar exponerlo o modelos de evaluación que no haya manejado antes.
- Permitirle repetir otro día o en diferentes condiciones, si se observó estresado durante la evaluación, darle siempre la oportunidad de obtener las metas o incentivos.

### **ADECUACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON ALTAS CAPACIDADES**

- Flexibilización Aceleración: aceleración del período de escolarización bien anticipando el comienzo de la escolarización obligatoria o bien reduciendo su duración por adelantamiento de cursos.
- Enriquecimiento curricular: adaptación curricular individual (ACI) por la aplicación y profundización de los contenidos del currículo.
- Agrupamiento: composición de grupos homogéneos de alumnos (as) con altas capacidades convivencia entre iguales.
- Programas de Enriquecimiento Extraescolares: entrenamiento cognitivos y reajustes de personalidad en convivencia con iguales, fuera del ámbito curricular y escolar.
- Otras estrategias educativas: Programación Profesores Consultores, aula apoyo o cuarto de recursos, programa con un mentor comunitario, programa de estudios independiente, clase especial, escuela especial (centro específico) talleres, convocatorias, etc.

### **ADECUACIONES CURRICULARES PARA MENORES EMBARAZADAS**

El Decreto Ejecutivo N°443 de 5 de Noviembre de 2001, sustenta por medio del Artículo Primero lo siguiente: Adóptese en los planteles educativos oficiales y particulares de la República, los mecanismos que garanticen la continuidad y terminación de los estudios de la menor embarazada, a quien las autoridades administrativas y docentes de los centros educativos no podrán imponer sanciones disciplinarias ni utilizar medidas que constituyan limitantes u obstáculos de este derecho, por razón de embarazo.

### **ADECUACIONES CURRICULARES PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DEFICIT ATENCIONAL (DA)**

#### **a. Organización en el salón de clases.**

- Tenga disponible un área tranquila de Trabajo para cualquier estudiante que lo solicite.
- Siente al niño o la niña lejos de lo que le distrae.
- Siente al niño o la niña al lado de aquellos estudiantes que le pueden servir de modelo (tutor).
- Siente al niño o la niña cerca de su escritorio o área de trabajo.

#### **b. Manejo en el salón de clases.**

- Utilice varios mecanismos para capturar la atención del o la estudiante (ejemplos).
- Invente una clave o señal que pueda ayudarlo a reconocer cuando no está llevando a cabo la tarea esperada.
- Permita al o la estudiante el trabajar de pie por ratos.
- Provea la oportunidad para darle "recesos" para salir de la silla.
- Provea recesos cortos entre las clases.

- Supervise de cerca durante los cambios de clase o períodos de transición.
- Recuerde al estudiante que coteje su trabajo.
- Permita tiempo extra para completar las áreas (especialmente a los estudiantes que tengan un estilo de ejecución más lento o dificultades en la escritura).
- Haga contacto visual con el estudiante o la estudiante antes de llamarlo o de darle instrucciones.
- Evite hacerle preguntas al estudiante cuando éste o ésta no está en la tarea pertinente; llame al estudiante cuando esté prestando atención. Esto reducirá el bochorno y ayudará a su autoconcepto.
- Repase las instrucciones cuando presente nuevas tareas para corroborar si el estudiante comprendió las instrucciones.
- Mantenga una buena comunicación con los padres y madres para conocer acerca de los intereses y logros del estudiante fuera de la escuela.
- Separe tiempo para hablar a solas con el estudiante.
- Estimule las interacciones sociales con los compañeros y compañeras de clases si el estudiante o la estudiante es retraído (a) o tímido (a).
- Reduzca la cantidad de trabajo asignado o modifique las asignaciones para que sean manejables para el o la estudiante.
- Permita más tiempo para completar las asignaciones o pruebas.
- Combine tareas de diferentes niveles de interés. Por ejemplo, después de la lectura continúe con una actividad donde el niño tenga que hacer algún tipo de trabajo más manipulado o concreto.

## TÍTULO III

### CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN

#### Artículo 16:

***“ El proceso de evaluación de la población con Necesidades Educativas Especiales (NEE), será responsabilidad del equipo interdisciplinario con la participación del docente regular, cuando correspondan y tendrá por finalidad determinar el nivel de competencia curricular, definir las adecuaciones curriculares y los requerimientos de apoyo”.***

Responsabilizar al docente regular y demás miembros del equipo interdisciplinario ante el proceso de evaluación de la población con NEE de manera que se determinen los niveles de competencia curricular, las adecuaciones curriculares y los apoyos que se requieran.

El equipo interdisciplinario y el o la docente especializado serán responsables que el proceso de evaluación de la población con NEE se desarrolle con base a la competencia curricular, y se definirán las adecuaciones curriculares y el apoyo necesario.

Las competencias curriculares están basadas en las evaluaciones, las cuales sitúan al alumno (a) en relación con los objetivos, contenidos y el grado a cursar.

Las adecuaciones curriculares estarán basadas en los resultados de las evaluaciones individualizadas y criterios.

El apoyo requerido será suministrado de acuerdo a las necesidades determinadas en la evaluación, según las áreas psicológicas, social, médica y pedagógicas u otras terapias.

El proceso de apoyo y atención se iniciará con la evaluación inicial las cuales consideran:

Identificación de alumnos.

- Determinación de sus necesidades educativas especiales.
- Orientaciones al personal de la escuela regular.

#### Artículo 17:

***“ Los criterios para la evaluación de los aprendizajes de los alumnos que hayan requerido de adecuaciones o medios de acceso al currículum, se definirán acorde a los objetivos o contenidos propuestos para cada caso en particular”.***

Adecuar los criterios de evaluación con base a los objetivos o contenidos establecidos en las adecuaciones curriculares individualizadas como parte del proceso de evaluación de los aprendizajes.

La evaluación constituye una etapa significativa del proceso educativo, ya que permite ajustar y reformar la labor que realiza el estudiante, valorar los cambios concretos que va presentando tanto a nivel individual como grupal contribuyendo a su progreso y a su realimentación.

Los criterios de evaluación deben responder a los objetivos y contenidos contemplados en las adecuaciones curriculares. Estos resultan un medio idóneo para que los alumnos-as con NEE compartan los objetivos comunes al resto de los alumnos-as.

El o la docente debe evaluar a los alumnos-as con dificultades leves y transitorias que se resuelven de manera espontánea o con el recurso de medidas elementales de refuerzo o adaptación, hasta aquellas más graves e incluso permanentes en las cuales requiere de apoyo interdisciplinario; ello implica desarrollar actividades de evaluación heterogéneas.

La evaluación de los aprendizajes será congruente con las adecuaciones significativas y no significativas o de acceso de que ha sido objeto el/la estudiante.

#### **Artículo 18:**

***“Se utiliza la misma escala de calificación establecida en la normativa de evaluación del Ministerio de Educación, acorde a las adecuaciones según las necesidades de cada estudiante”.***

Vincular eficazmente el tránsito o traslado y promoción del estudiante con NEE del Sub sistema regular al no regular o viceversa utilizando la escala del Sistema Nacional de Evaluación.

Independientemente que se utilice la misma escala de calificación esta debe tomar en cuenta las adecuaciones curriculares individualizadas. Valorando hasta donde el estudiante puede llegar, sus esfuerzos y sus logros. Considerando las habilidades y destrezas del alumno que se potenciarán con los apoyos y ayudas técnicas.

El o la docente hará uso del registro del alumno, para aclarar que el o la estudiante está respondiendo a una adecuación curricular individualizada.

#### **Artículo 19:**

***“Los alumnos con NEE, serán promovidos de grado y recibirán el certificado de conclusión del nivel correspondiente, siempre y cuando demuestren dominio de los esenciales básicos establecidos en el currículum”.***

Otorgar al alumno con NEE la acreditación de acuerdo al logro de sus esenciales básicos.

Los alumnos (as) que hayan requerido de adecuaciones curriculares y que cumplan con los requisitos establecidos recibirán la promoción de grado ya sea en educación básica general o la educación media. Los alumnos-as que hayan requerido de adecuaciones curriculares significativas serán promovidos de nivel una vez comprobado el dominio de objetivos y contenidos de cada caso en particular, de acuerdo a sus adecuaciones curriculares individualizadas. Se le otorgará el certificado al culminar la educación básica y el diploma para la educación media (bachiller o carrera técnica) o intermedia a los estudiantes con NEE.

#### Artículo 20:

***“El alumno con Necesidades Educativas Especiales permanecerá más de un año en determinado grado cuando se considere necesario que esta acción favorece su desarrollo integral, su nivel de adaptación e integración social, así como su potencial de aprendizaje. En esta decisión participarán el maestro regular, el equipo multidisciplinario, el Director del Centro Escolar y los padres del alumno”.***

Realizar una evaluación integral del alumno con NEE que considere el nivel alcanzado en sus aprendizajes escolares, sociales y afectivos para reformar su propuesta de promoción educativa.

El alumno (a) con necesidades educativas especiales que permanezca más de un año en el mismo grado será sujeto de seguimiento por el equipo Interdisciplinario cuando ameriten su intervención. El procedimiento será el siguiente:

- El maestro o la maestra solicitará basado en el seguimiento del niño o la niña, la evaluación del equipo Interdisciplinario.
- Esto lo solicitará en forma escrita al director del centro escolar.
- El director o directora del centro educativo y los o las docentes especiales y regulares, el equipo Interdisciplinario serán responsables de las actualizaciones de las evaluaciones y se procederá a un Estudio de Caso para su promoción.
- El Estudio de Caso se registrará en un documento único elaborado para tal fin, el cual debe contener, además del resumen de los resultados de las evaluaciones recomendaciones encaminadas a la promoción gradual del alumno con necesidades educativas especiales.
- Las anotaciones del caso podrán realizarlas el director o directora a quien él o ella asigne.
- Este documento único deberá ser firmado por cada especialista. El mismo se archivará en el expediente del alumno con necesidades educativas especiales y será revisado por el maestro o la maestra, el cual llevará en forma escrita la evaluación del niño o la niña.
- De acuerdo a los resultados, el maestro o la maestra solicitará revisión del caso y orientará a las partes involucradas en cuanto a decisiones y recomendaciones.
- Basados en los resultados educativos sociales, el maestro o la maestra promoverá a los estudiantes de grado, de acuerdo a los logros obtenidos independientemente del período escolar.

#### **Artículo 21:**

***“ Los alumnos que requieran adecuaciones curriculares significativas y no hayan logrado los objetivos de los programas individualizados obtendrán la acreditación, indicando su situación y garantizando la continuidad del proceso educativo”.***

Acreditar los niveles de aprendizaje obtenidos por los alumnos y alumnas, independientemente de que se hayan alcanzado o no los objetivos del programa individualizado.

Se utilizará la escala de calificación establecida por el Ministerio de Educación para acreditar el funcionamiento del alumno o la alumna de acuerdo a los esenciales establecidos en la adecuación curricular; deberá ofrecérseles opciones curriculares acordes con sus habilidades y conocimientos.

#### **Artículo 22:**

***“A los alumnos que demuestren competencias curriculares superiores a las que corresponden a su grupo de edad, se les ofrecerán opciones curriculares adecuadas a su nivel de habilidades y conocimientos, ya sea enriqueciendo los contenidos de su nivel o promocionándolos hacia el nivel superior”.***

Presentar opciones de un currículo pertinente con las necesidades, intereses y expectativas para los alumnos con competencias curriculares superiores.

Cuando el estudiante demuestre poseer competencias curriculares superiores y éstas se comprueben mediante las evaluaciones psico socio-pedagógicas se ofrecerán opciones curriculares más acordes con sus habilidades y conocimientos como:

- Enriquecimientos curricular: Ampliación y profundización del currículum de manera que responda a las necesidades, potenciales e intereses de los/as estudiantes.
- Estrategias de aceleración: Avance de grado(s) o la admisión temprana en el primer grado de manera tal, que el alumno se enfrente a situaciones provechosas para el desarrollo de su potencial.

## TÍTULO IV

### CAPÍTULO IV DE LOS RECURSOS

#### Artículo 23:

***“El Ministerio de Educación y el Instituto Panameño de Habilitación Especial, coordinarán la oferta de recursos técnicos, profesionales idóneos para la orientación, ejecución y evaluación de los programas de apoyo especial que requiera el alumno con necesidades educativas especiales”.***

Establecer un convenio interinstitucional que permita la coordinación del equipo interdisciplinario idóneo, que oriente, ejecute, evalúe y proporcione seguimiento constante a los programas de apoyo especial que requieran los estudiantes con NEE por medio del Ministerio de Educación, el Instituto Panameño de Habilitación Especial y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Se precisa el apoyo del equipo interdisciplinario idóneo que determine las evaluaciones y adecuaciones curriculares individualizadas que puedan llevar al alumno-alumna con Necesidades Educativas Especiales a mejorar sus condiciones y que les permitan acceder a los contenidos de enseñanza-aprendizaje e integrarse a las actividades escolares.

#### Artículo 24:

***“La dotación del recurso humano se realizará atendiendo al tipo y número de alumnos que necesiten la atención de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario”.***

Dotar de recursos humanos especializados a todos los centros educativos teniendo en cuenta la cantidad y tipo de alumnos con necesidades educativas especiales que requieran de atención.

Los centros educativos contarán gradualmente con equipos interdisciplinarios básicos por zonas geográficas conformados por docentes regulares, especializados, equipo técnico, psicólogos, trabajadores sociales, terapeuta de lenguaje, especialista en dificultades de aprendizajes, orientadores, otras disciplinas que brindarán la atención según el número y tipos de casos con necesidades educativas especiales que asisten a dichos centros.

**Artículo 25:**

***“El Ministerio de Educación y el Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, proporcionarán los recursos técnicos profesionales idóneos, el material didáctico y las ayudas técnicas que requieren la atención de la población con Necesidades Educativas Especiales”.***

El Ministerio de Educación y el Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, coordinarán los recursos técnicos y ayudas proporcionadas por entidades del sector salud educativo, social o cualquier apoyo que llegue a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que requieran los centros escolares.

El Ministerio de Educación y el Instituto Panameño de Rehabilitación Especial coordinarán la dotación de materiales didácticos y ayudas técnicas que se requieran en la atención de la población con Necesidades Educativas Especiales.

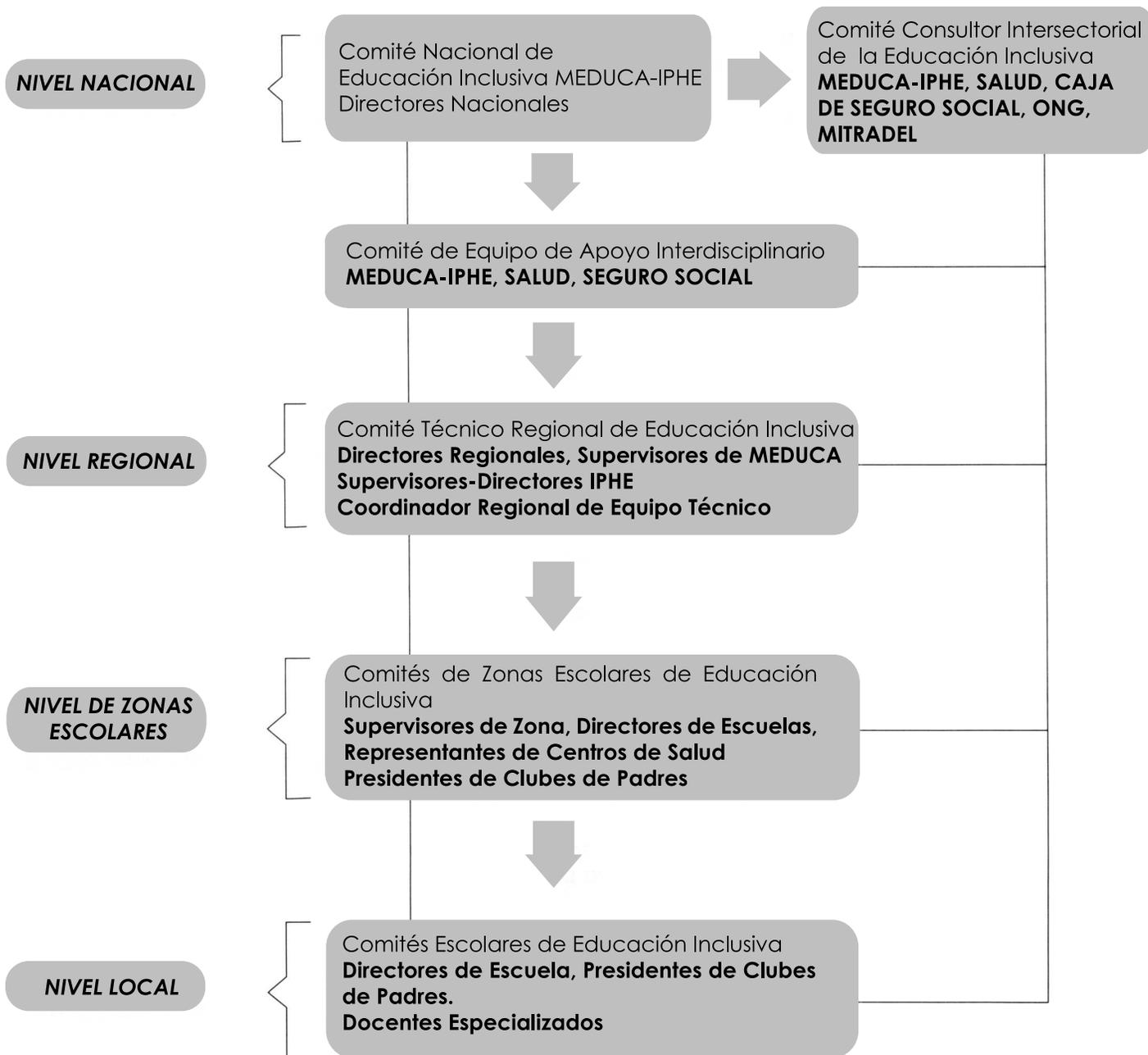
**Artículo 26:**

***“El Ministerio de Educación garantizará que los niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales reciban los mismos beneficios que el sistema educativo proporcionará al resto de la población escolar”.***

Garantizarles a los niños y niñas con necesidades educativas especiales los beneficios que reciben la población escolar en el sistema educativo.

El Ministerio de Educación proporcionará a la población escolar (mochilas, vaso de leche, galletas nutritivas, merienda, salud escolar, material didáctico) y otros beneficios que propongan al apoyo de la población estudiantil.

**NIVEL DE CONCRECIÓN DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA  
NIVEL NACIONAL**



## TÍTULO V

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Inclusión Educativa demanda ampliar las prestaciones y servicios educativos a otros sectores, profesionales y actores de la sociedad, para que se pueda realizar de manera efectiva y en los niveles de calidad requeridos por lo cual será necesario crear una red de instrucciones del sector salud, trabajo, cultura, deportes, familia e incluso O.N.G. para su debida implementación.

La Estructura Organizativa se conforma de manera Inter- Institucional; se crea la Comisión Consultiva Inter- Sectorial y los Comités para el desarrollo del Plan Nacional de Inclusión a nivel Nacional, Regional, por Zona Escolar y a nivel local o escolar en cada Centro Educativo.

1.1 Definición de las comisiones, comités y equipo de apoyo interdisciplinario que operacionalizan la Inclusión Educativa.

#### Artículo 27:

***“ El Ministerio de Educación y el Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, por conducto de sus Direcciones Nacionales de Educación respectivas, establecerán un Comité Nacional con la finalidad de planificar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Educación inclusiva”.***

El Comité Nacional Inter-Institucional conformado por el Ministerio de Educación e IPHE, tendrá como función planificar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Inclusión Educativa. Los representantes de la Direcciones Nacionales de las respectivas instituciones tendrán la responsabilidad del proceso de Evaluación del Plan Nacional de Educación Inclusiva.

#### Artículo 28:

***“ Se establecerá una Comisión Consultora Intersectorial que tendrá la función de apoyar y velar por el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Inclusiva”.***

La Comisión Intersectorial quien tiene la responsabilidad de apoyar y velar por el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Inclusiva estará conformada por instituciones Gubernamentales involucradas con la atención de niños, niñas y jóvenes con NEE temporales o permanentes.

**Artículo 29:**

***“La normativa se desarrollará mediante un Manual de Procedimiento que oriente su aplicación”.***

**Artículo 30:**

***“Las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación a través de su Comité Técnico Regional en el cual participará un supervisor del IPHE, orientará, coordinará y supervisará el desarrollo del Plan Nacional de Educación inclusiva a nivel de la región”.***

Una vez se organicen las Direcciones Regionales del MEDUCA, los Comités Técnicos Regionales (CTR) se le dará participación a un supervisor o supervisora del IPHE o Director o Directora de extensión del IPHE. El CTR orientará, coordinará y supervisará el Desarrollo del Plan Nacional de Educación Inclusiva a nivel de la Región.

**Artículo 31:**

***“Los Supervisores de las Zonas Escolares de cada región, tanto del MEDUCA como del IPHE, serán los responsables de la orientación, apoyo, supervisión y evaluación del proceso de Educación Inclusiva en los Centros educativos correspondientes”.***

Los responsables de la orientación, apoyo, supervisión y evaluación del proceso de Educación Inclusiva en los Centros educativos correspondientes, será de los supervisores de las Zonas Escolares de cada región tanto del MEDUCA, como del IPHE.

**Artículo 32:**

***“El docente regular es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje para todos los alumnos, incluidos aquellos con NEE y recibirán el asesoramiento y el apoyo especializado necesario”.***

Los centros escolares deberán contemplar como parte integral de los proyectos educativos del centro PEC la atención a la Diversidad y establecer entre las funciones del Comité Escolar de Inclusión la promoción de estrategias y acciones que aseguren la atención a las NEE

El docente o la docente regular es el o la responsable del proceso de enseñanza aprendizaje de todos los alumnos (as), incluidos aquellos con NEE recibirán el apoyo del maestro o la maestra especializado (a) quien orientará esta acción.

## TÍTULO VI

### CAPÍTULO VI DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

#### Artículo 33:

***“Los padres de familia o acudientes de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) participarán en la toma de decisiones relativas al proceso educativo de sus hijos o acudidos. De igual manera se garantizará la participación de los padres de familia o acudientes en todas aquellas instancias conducentes al desarrollo de la educación inclusiva”.***

Lograr la participación activa de los padres y madres de familia de niños o niñas con Necesidades Educativas Especiales frente a cambios educativos que benefician la inclusión.

Mantener comunicación permanente y horizontal con los Padres, Madres, Tutores o Acudientes, de manera que éstos conozcan los procesos de enseñanza y aprendizaje en los que están involucrados sus hijos e hijas se les dé participación en la toma de decisiones que se requieran.

- El padre, madre o acudiente participará activamente en todo el proceso educativo, de acuerdo, con las orientaciones definidas que contiene el Programa de intervención educativa individualizada.
- Los padres y madres de familia tienen la obligación de solicitar los servicios técnicos y médicos y la respectiva orientación que lo lleven a cumplir con el derecho que tiene el niño o niña o jóvenes de recibir una educación de calidad que responda a sus necesidades educativas especiales.
- La participación de los padres, madres y acudientes se garantizará a través de un documento de compromiso formal que suscribirán con la dirección de la escuela.
- El padre, madre y acudiente tienen el deber de favorecer el proceso de inclusión apoyando los programas educativos, y dando cumplimiento a las recomendaciones que le ofrecen los servicios técnicos y médicos que contribuyan al desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.

## TÍTULO VII

### CAPÍTULO VII DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO

#### Artículo 34:

***“Los servicios de apoyo a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales se proporcionarán a través de equipos interdisciplinarios externos a la escuela y estarán constituidos, básicamente, por psicólogos, trabajadores sociales, docentes regulares y especializados. Cuando las características y necesidades del alumnado de la zona educativa lo requieran, se integrarán otros profesionales del campo de la salud, médicos, fonoaudiólogos, terapistas físicos y otros”.***

Definir la prestación de los servicios de apoyo externo a los alumnos con necesidades educativas especiales, por medio del equipo interdisciplinario externo a las escuelas.

En las zonas escolares en donde no se cuente con el equipo interdisciplinario es responsabilidad del director del centro escolar gestionar con el MINSA, CSS, Clínicas y Hospitales privados, entre otras, los servicios de apoyo para la atención de los alumnos(as), iniciando con una evaluación diagnóstica de los alumnos(as) con necesidades educativas especiales. Así mismo se debe garantizar la existencia de equipo interdisciplinario por zona escolar o provincias.

#### Artículo 35:

***“Las modalidades y estrategias de apoyo, así como el tipo y frecuencia de este, serán ofrecidos en función de las necesidades especiales identificadas a través de la evaluación diagnóstica y de los recursos disponibles”.***

Determinar las modalidades y estrategias de apoyo externo que requiera el o la estudiante de acuerdo a sus necesidades y recursos disponibles.

El equipo interdisciplinario del IPHE y del Ministerio de Educación, coordinarán con MINSA o CSS, Clínicas y Hospitales Privados, las recomendaciones para que se realicen las adecuaciones curriculares a los alumnos (as) con NEE a nivel de las diferentes disciplinas y áreas de desarrollo personal. Tomando en cuenta las modalidades educativas planteadas en el artículo 5.

**Artículo 36:**

***“Según la demanda de servicios, los profesionales de apoyo se concentrarán en un centro escolar determinado o realizarán itinerancia, cubriendo las necesidades de más de un centro”.***

Atender las necesidades de los centros escolares de acuerdo a la demanda de servicios y los recursos disponibles coordinados Interinstitucionalmente.

Los centros escolares en donde se brinde el servicio educativo de apoyo deberán contar con un espacio físico adecuado, ya sea que los profesionales se establezcan en un centro educativo o adopten el sistema itinerante de acuerdo al área geográfica designadas.

Los equipos de profesionales del IPHE, MINSA, MEDUCA coordinarán la intervención en los centros escolares para dar respuesta a la necesidades demandadas y así garantizar un adecuado acceso al currículum de los alumnos con NEE.

**Artículo 37:**

***“ La intervención de los equipos interdisciplinarios, estará orientada a facilitar la integración y el aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), proporcionando orientación y apoyo al docente de aula y a la escuela en su conjunto para la atención de las necesidades educativas especiales”.***

Establecer acciones de orientación en conjunto con el Ministerio de Educación, IPHE y servicios de apoyo externo, al docente del aula y a la escuela en su conjunto, para facilitar el proceso de inclusión y el aprendizaje de los(las) alumnos(as) con NEE.

En conjunto con el equipo del Ministerio de Educación, IPHE y el maestro(a) regular identificarán los aspectos social, educativo, psicológico que puedan estar incidiendo en el desarrollo educativo del alumno(a) con NEE, a fin de facilitar su aprendizaje hacia una mejor inclusión.

La orientación y apoyo al docente regular se establecerá en un plan de intervención educativo individualizado que garantice la atención pedagógica del alumno con NEE y la participación del equipo y el padre, madre o acudiente.

**Artículo 38:**

***“Las aulas especiales dependientes del IPHE en las cuales son todos Centros Educativos del Ministerio de Educación, serán progresivamente convertidas en aulas de recurso de apoyo al proceso de inclusión”.***

Incrementar los servicios de apoyo al proceso de inclusión a través de la implementación de las aulas de recursos en las escuelas regulares.

Los estudiantes que asisten a las aulas especiales en escuelas de la comunidad, serán incluidas paulatinamente a los grupos regulares quedando disponibles estas aulas de clases para ser implementadas como aulas de recursos con el material didáctico necesario para apoyar el proceso de inclusión en el centro educativo donde se encuentra ubicada.

**Artículo 39:**

***“El Comité Nacional evaluará las acciones derivadas de esta normativa con el propósito de conocer su cumplimiento y su eficacia y realizarán los ajustes pertinentes a fin de adecuarlos progresivamente a las demandas de esta población”.***

Establecer tareas de seguimiento, por parte del Comité Nacional, para identificar periódicamente los resultados de la aplicación de estas disposiciones y la necesidad de realizar adecuaciones a las mismas.

Todas las acciones vinculadas con el proceso de inclusión educativa serán evaluadas por el Comité Nacional de manera que se garantice su desarrollo progresivo y la ejecución de ajustes necesarios que amerite la población beneficiada.

# ANEXOS

## **FUNCIONES DEL EDUCADOR ESPECIALIZADO EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

### **I. EN EL CENTRO EDUCATIVO:**

1. Participar activamente en la elaboración del proyecto educativo, en conjunto con los o las educadores (as) regulares.
2. Determinar junto al educador del aula y con el Director (a) del Centro las necesidades educativas, de equipo y formativas que propendan al desarrollo positivo de la inclusión.
3. Coordinar programas de capacitación para el personal del centro educativo.
4. Elaborar con el directivo del centro el horario de atención de los alumnos/a con necesidades educativas especiales permanentes y el uso del aula de recursos.
5. Coordinar, planificar y gestionar con el directivo, docente del aula, autoridades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales de la comunidad, la creación de aulas de recursos.
6. Participar en todas las actividades que programa el centro educativo.
7. Coordinar la creación de un aula de recursos.

### **II. EN EL AULA REGULAR:**

1. Orientar sobre las adaptaciones curriculares pertinentes a realizar en el aula.
2. Dar instrucciones precisas sobre cómo trabajar con los diferentes alumnos con NEE permanentes o transitorias ( técnicas, metodológicas y material didáctico)
3. Determinar junto al docente del aula regular, los niveles de competencia curricular del o la estudiante, sus estilos de aprendizajes para planificar las respectivas adecuaciones curriculares.
4. Colaborar con la elaboración de recursos y materiales didácticos.
5. Concienciar a los alumnos/as compañeros/as, padres, madres o acudientes de los alumnos (as) con NEE sobre la aceptación y apoyo a estos compañeros (as) en el aula.

### **III. CON EL ALUMNO O ALUMNAS:**

1. Observación constante en el aula regular para obtener información con respecto a las necesidades del alumno (a).
2. Atención y seguimiento a los casos de los alumnos (as) con NEE
3. Orientar y dar seguimiento al padre o acudiente del alumno (a) con NEE sobre su rol en el proceso de inclusión educativa.
4. Evaluación psicopedagógica sistemática junto con el o la educador (a) de aula sobre los progresos y limitaciones del alumno (a) con NEE permanente.
5. Atención de las potencialidades individuales de cada alumno-a con NEE para establecer la adecuación curricular pertinente.
6. Canalización de la población con NEE permanentes, cuya condición requiera la atención del apoyo interno o externo.

## **FUNCIONES DEL DOCENTE REGULAR**

Como parte del equipo de profesionales que tiene en sus manos la efectividad de la inclusión, están los o las docentes regulares que permitirán que los alumnos (as) con necesidades educativas especiales completen su preparación académica. Entre sus funciones estará:

- Facilitar la integración de los alumnos /as en su grupo - clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumno (a) para determinar las dificultades y las necesidades especiales, con el objetivo de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en cada caso individual los oportunos seguimientos y apoyos.
- Fomentar en el grupo de alumnos (a) el desarrollo de actitudes de aceptación y participación de sus compañeros con necesidades educativas especiales en el entorno sociocultural del ambiente escolar.
- Coordinar y elaborar las adecuaciones curriculares con apoyo del o la docente especializado. Utilizando como marco de referencia:
  - La Unidad Didáctica
  - Los planes diarios o semanales
  - Las necesidades educativas de cada alumno (a).

## ROLES Y FUNCIONES DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Los Servicios de Apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales, se proporcionarán a través de Equipos Interdisciplinarios, conformados por docentes y profesionales de diferentes especialidades, que se sumarán de acuerdo a las necesidades educativas especiales de los alumnos (as).

Utilizarán un enfoque interdisciplinario y tendrán siempre como objetivo el desarrollo integral del alumno (a).

El Rol del Equipo Técnico frente al paradigma de la inclusión se define como múltiple y de acción en diversos niveles.

Los niveles de acción y sus roles son los siguientes:

### NIVELES

Niño  
Familia  
Escuela  
Comunidad

### ROLES

Evaluador de Tratamiento Orientador.  
Conciencizador de Capacitación.  
Asesor, facilitador de divulgación .  
Promotor de Sensibilización.

Las Funciones del Equipo Interdisciplinario serán:

1. Evaluar las necesidades educativas especiales de los alumnos (as) y en equipo determinar las acciones a seguir dentro del proceso de la inclusión.
2. Establecer canales de comunicación, consulta y apoyo a los padres, maders, acudientes y tutores orientando su participación y compromiso con el proceso educativo.
3. Coordinar con los o las docentes las tareas de programación e implementación de las adecuaciones curriculares.
4. Promover acciones y los recursos existentes en la comunidad trabajando en redes con otras instituciones educativas y de otros sectores para la atención de las Necesidades Educativas Especiales, además de desarrollar programas de prevención primaria y secundaria.
5. Los equipos profesionales para la educación especial contarán con una coordinación de equipo, que velará por el dinamismo y eficiencia de las respuestas a la población que recibe o recibió atención a sus necesidades educativas especiales.

## **AULAS DE RECURSOS**

El aula de recurso es un servicio más a las Necesidades Educativas Especiales su función primordial es:

Brindar un espacio educativo de consulta demostración, de puesta en práctica de técnicas y estrategias metodológicas para la atención a las Necesidades Educativas Especiales con el propósito de lograr el desarrollo potencial adecuado del alumno (a).

En el aula de recursos se desarrollarán las áreas de:

Lecto - escritura, Psicomotriciad, Sensopercepción, Pensamiento Matemático, Comunicación, Lenguaje, Ambiente Natural, Ambiente Social, Recreativa, Tecnología Educativa y Actividades de la Vida Diaria.

## BIBLIOGRAFÍA

**Ainscow, M.** Special needs in the classroom. A teacher education guide. Paris: UNESCO, 1993, CAP. 3:16, CAP. 10:31.

**C.N.E.E.E, NP:** Guía de Adaptaciones Curriculares. Educ. Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial. Copia del documento.

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (1972)**

**Díaz A. Frida, Hernández Rojas G.** Estrategias Docentes para un Aprendizaje Significativo. Una Interpretación Constructivista (1998) Edit. Mc Graw Hill. Companies, Inc. México, D.F.

**González Manjón Daniel.** Adaptaciones Curriculares. Guía para su elaboración Edic. ALJIBE 1995.

**Hegarty, S.** Hodgson y Clunies-Ross: Aprender Juntos la Integración Escolar Ediciones Morata, S.L. Madrid.

**Jiménez S. Flora** (1993) Adecuación Curricular. Sugerencias para el trabajo en el Aula. Material Mimeografiado: Ministerio de Educación Pública.

**Marchesi A,** Coll C y Palacios J Desarrollo Psicológico y Educación, III Necesidades educativas especiales y aprendizaje escolar. Edit. Alianza Madrid.

**Marchesi, A,** Echeita, G, Martín, E, Bavió, M. y Salón M. Assessment of the integration project in Spain. European Journal Of Special Needs Education, 6(3) London 1993-185-200.

**Ministerio de Cultura y Educación de la República de Argentina.** El Aprendizaje en Alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Orientaciones para la Elaboración de la Adecuaciones Curriculares.(1999).

**Puigdellivol, Ignacio.** Programación de aula y adecuación curricular. México 1996. Edt. Grao.

**UNESCO (S.F.)** Necesidades Especiales en el Aula. Un paquete de recursos para la formación de maestros. Pautas para la evaluación (Mecanograma).

**Wang C.** Margaret. Atención a la Universidad del Alumnado. Madrid 1998. Edit MARCEASA.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Proyecto de Desarrollo Educativo ME - BID1999** Plan Nacional de Educación Inclusiva.

**Hacia un Sistema Educativo Integrado e Integrador. Proyecto 8 de Apoyo a la Escuela de Educación Especial. (1997)**

**Módulo N. 4 La Evaluación de los Aprendizajes en el Aula (1999)** Proyecto de desarrollo Educativo PRODE ME - BID.

**Ley 4 (de 6 de julio de 1995)** "Por la cual se Deroga, Modifican, Adicionan y Subrogan artículos de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

## INTERNET

[http:// www: paisvirtual.com/educación/profesores/chicho/teoría I.htm](http://www.paisvirtual.com/educación/profesores/chicho/teoría%20I.htm)  
adaptaciones curriculares.

## **PARTICIPANTES EN ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO**

### **Ministerio de Educación (MEDUCA)**

Profa. Ruth Yeager	Directora Nacional de Educación Especial
Lic. Trinidad Hernández	Técnica de la Direc. Nac. de Educ. Especial
Lic. Gloriela de Alba	Coordinadora Nac. de los Gabinetes Psicopedagógicos
Lic. Graciela de Cárdenas	Téc. de la Direc. Nac. de Educ. Especial
Arq. Carlos Menotti	Planificador de la Direc. Nac. de Planeamiento Educación
Profa. Victoria Tello	Directora Nacional de Educación Inicial
Profa. Anayansi Bula	Téc. de la Direc. Nac. de Educ. Especial
Profa. Yolanda de Cohn	Asesora del Vice Ministro de Educación
Lic. Taydeé de Villamonte	Tecnóloga Curricular
Prof. Oscar Barahona	Director Nac. de Currículo y Tecnología Educ.

### **Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE)**

Profa. Blanca Camacho	Direc. Nac. de Educ. Especial
Profa. Maydeé T. de García	Supervisora Nacional
Profa. Eneida de Córdoba	Supervisora Nacional
Profa. Ginette de Lange	Asesora Técnica
Profa. Margarita Bethancourt	Secretaría General
Licda. Briceida Torres	Dirc. de Serv. Téc. y Médicos
Licda. Ana Campos	Coordinadora de Trabajo Social
Licda. Noris de Ávila	Coordinadora de Psicología
Licda. Dorothy Saldaña	Coordinadora Terapia de Lenguaje
Licda. Mitzi Araúz	Coordinadora de Terapia Física
Licdo. Héctor Mendoza	Jefe de Coordinación
Licda. Yaneth Meléndez	Directora de Esc. Para Padres
Profa. Emma B. de Guevara	Directora Esc. Nac. de Sordos
Profa. Magalys de Bermúdez	Directora Esc. de Ens. Especial
Profa. Dalvis de Crooks	Currículo

## GLOSARIO

- **Acreditación:** Acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno (a) de los aprendizajes esperados para un espacio curricular en un período determinado.
- **Alumnos con Necesidades Educativas Especiales:** Es aquel estudiante que presenta condiciones y aprendizajes diferente al promedio de los alumnos, le dificulta o impide acceder al currículum que le corresponde por su edad, de forma que requiere para compensar dichas diferencias, adecuaciones en una o varias áreas del currículum. En algunos casos, el alumno/as posee una superioridad intelectual que requiere de adecuaciones más precisa a su capacidad (Alumnos Superdotado).
- **Adecuaciones Curriculares:** Son las acciones y estrategias de planificación que realiza el docente para ajustar la programación educativa y ofrecer experiencias apropiadas que atienda las necesidades particulares de los / as estudiantes.
- **Calificaciones:** Es la equivalencia entre un cierto nivel de logro de aprendizajes y una categoría de escala cuantitativa definida.
- **Competencia Curricular Básica:** Conocimiento de contenidos que tiene y domina el alumno/a, En cuanto a lo que es capaz de realizar.
- **Curriculum Básico:** Conjunto de propósitos, contenidos y criterios de educación de cada uno de los niveles de educación que regula la práctica docente.
- **Dificultades en el Aprendizaje:** Se refiere a las dificultades que en mayor grado, presentan algunos alumnos/as para acceder a los aprendizajes comunes, en relación con sus compañeros de edad.
- **Discapacidad:** Restricción o ausencia relacionada con alguna deficiencia del individuo, de naturaleza permanente o temporal, para el desempeño del rol que satisface los expectativas de un grupo social y permanencia.
- **Equiparación de Oportunidades:** Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las discapacidades.
- **Estilos de Aprendizajes:** Modo como aprende cada alumno.
- **Evaluación de Aprendizajes de los Niños /as con Necesidades Educativas Especiales:** Permite saber si las adaptaciones curriculares realizadas en cuanto a los objetivos, contenidos, metodologías, organización didáctica, recursos y evaluación fueron las más adecuadas, que permitirán y determinan el grado de aprendizaje alcanzado por los alumnos/as con NEE.
- **Flexibilidad Curricular:** Posibilidad que tiene el currículum de ser adecuado, por los maestros (as), a partir de necesidades específicas de sus alumnos (as).

- **Igualdad de Oportunidades:** Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad, con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.
- **Inclusión:** Oportunidad para las personas con Necesidades Educativas Especiales de participar abiertamente en todas las actividades educativas, de empleo, de consumo, de tiempo libre, comunitaria, y de tiempo doméstico que se presentan en la sociedad actual. También implica la apertura de la escuela regular para admitir a la población diversa, es decir, incluye alumnos (as) con discapacidades en sus aulas: Educación para Todos.
- **Integración Educativa:** Proceso mediante el cual se accede al currículum básico.
- **Integración Escolar:** Es el proceso que realizan los alumnos/as con NEE con o sin discapacidad para cursar su educación básica en la escuela regular.
- **Prevención Primaria:** A nivel de capacitación: Educación con miras a prevenir.
- **Prevención Secundaria:** A nivel remedial con diagnóstico se da el seguimiento.
- **Promoción:** Acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pase de los alumnos/as de un grado a otro de su escolaridad, a partir de criterios definidos.
- **Ritmo de Aprendizaje:** Velocidad o destreza de un alumnos/as en función de una tarea o actividad.

